

Los derechos de niños, niñas y adolescentes en el entorno digital: Nuevos escenarios para la tensión entre vulneración y protección de derechos¹

Víctor Alberto Giorgi², Teresita Poblete³, Daniela Tupayachi⁴

1. Justificación

Los entornos virtuales son parte de nuestra vida. Esta realidad nos enfrenta a una situación paradójica donde el acceso a Internet es una condición para la inclusión social de la niñez, pero a su vez expone a experiencias que muchas veces amenazan su integridad física y psíquica. En respuesta a esta situación, el Comité de los Derechos del niño de las Naciones Unidas ha emitido la Observación General N° 25 (ONU, 2025).

La vertiginosa expansión del uso de Internet a partir de la pandemia de la COVID-19 no está debidamente acompañada de un acercamiento a las herramientas necesarias para enfrentar las diversas situaciones que uno puede encontrar al conectarse.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos en todos los espacios, y el virtual no es una excepción. En esto también se aplica el principio de corresponsabilidad: familias, comunidad y Estados deben garantizar esta protección.

El presente texto, tiene por objetivo compartir un análisis de las modalidades adoptadas por el mundo adulto para la protección de la niñez y la adolescencia en los entornos virtuales, así como comunicar una propuesta de intervención implementada en varios países de América Latina.

En su elaboración, tomamos las opiniones de niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta que, a través de su experiencia, conocen el problema que enfrentan y lo que esperan desde el mundo adulto.

2. Algunas coordenadas para un diagnóstico

Identificamos algunos ejes:

2.1. Incremento en las horas de navegación

Como media global, pasamos más de un cuarto de nuestro día navegando en la red. Se estima que casi el 60% de la población mundial ya está en línea (Roa, 2021). Uno de cada 3 usuarios de Internet en el mundo son personas menores de 18 años y se ha constatado que los niños y niñas acceden a edades cada vez más tempranas (UNICEF, 2017). Ante esto, cabe preguntarnos cómo debería actuar un adulto en relación al uso de pantallas y el aumento de horas de conexión de niños, niñas y adolescentes.

Padres, madres, tutores, etc. se han esforzado por aceptar la idea de que los niños, niñas y adolescentes se comunican por medio de la tecnología. (Estefanell, 2020). Pero, cuando buscan “cómo actuar” en Internet, pueden encontrarse con muchas y contradictorias recomendaciones y no saber a qué atenerse. Por ello, consideramos necesario

¹ La realización de este artículo ha sido posible gracias al apoyo del del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN-OEA)

² Psicólogo por la Universidad de la República Oriental del Uruguay. Director General del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, organismo especializado de la OEA en materia de niñez y adolescencia. Coordinador Académico de la Maestría en Derechos de Infancia y Políticas públicas de la República (UdelAR) y del Diploma en Infancias, Derechos y Políticas Públicas de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Uruguay.

E-mail: giorgivictor@gmail.com

³ Psicóloga por la universidad Gabriela Mistral, Chile, Docente y Asistente académica del Diploma en Infancias, Derechos y Políticas Públicas, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Uruguay, e integrante del Núcleo de Estudios Migratorios y Movimientos de Población (NEMMPO), Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FHCE), UdelAR.

E-mail: t.poblete@iinoea.org

⁴ Abogada por la Pontificia Universidad Católica del Perú y Master en derechos de Infancia y Políticas Públicas por la Universidad de la República Oriental del Uruguay. Coordinadora del programa Interamericano para la consolidación de los Sistemas de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN-OEA) e integrante de la Red de Intercambio Regional en pro de los derechos de niñas, niños y adolescentes (RIRDENNA).

E-mail: datues@gmail.com

que construyan su postura teniendo en cuenta el interés superior del niño y su autonomía progresiva, definidas de la siguiente manera por adolescentes que han venido trabajando la temática en el contexto de los grupos organizados temáticos coordinados por el IIN-OEA: “Significa tomar la mejor decisión para el niño, niña y adolescente en función del cumplimiento de sus derechos y su bienestar en los diferentes ámbitos, lo que implica: se tome en cuenta las opiniones de los niños, niñas y adolescentes, ambiente agradable y un proceso gradual de acuerdo a su edad y grado de madurez para que también vayan identificando sus obligaciones y responsabilidades”.

Es necesario superar el debate sobre el tiempo en las pantallas y reflexionar respecto a que no se trata de cuánto, sino de qué, para qué y cómo se usan. Como señala Conocimiento (2019) se debe tener en cuenta que la duración es mucho menos relevante que cómo se usan los medios, a qué horas del día, en qué contextos interpersonales; en lugar de obsesionarse con el tiempo, recomienda a las familias hablar sobre el contenido, la desinformación, la ciudadanía digital y las interacciones sociales en los medios digitales.

2.2. Disparidad en el acceso a Internet

En promedio, la población conectada en América Latina llega al 72%. Hay alrededor de 482 millones de usuarios en la región (Boscan, 2020), pero en el sur del continente hay mayor porcentaje de población conectada que en Centroamérica y el Caribe (Mena Roa, 2021), frente a esto, las políticas públicas deberían incluir la necesidad de que se reduzcan los costos de Internet, que la calidad de navegación mejore y que los niveles de alfabetización digital crezcan (Erazo, 2016).

En América Latina el acceso a Internet “sigue siendo un privilegio y su penetración está lejos de ser universal o similar a la de países desarrollados” (UNICEF y CEPAL, 2014). Por eso, se ha propuesto la consideración de Internet como “bien público global”, de modo que los Estados garanticen su acceso, de similar modo a lo que se realiza con la educación o la salud.

2.3. Ausencia de adultos que garanticen derechos

El acceso a Internet y a dispositivos digitales es fundamental, pero “tan o más importante aún es contar con el acompañamiento y la guía de padres, madres y cuidadores que orienten para realizar un uso significativo de las tecnologías y empoderarse para ejercer todos sus derechos, potenciando las oportunidades y reduciendo los riesgos que atenten contra su bienestar” (Estefanell, 2020).

El informe realizado por UNICEF y Faro Digital (2020), señala que: “Los padres y madres tendrán el derecho y la responsabilidad de orientar, educar y acordar con sus hijos e hijas un uso responsable de Internet, establecer tiempos de utilización, páginas que no se deben visitar o información que no deben proporcionar para protegerlos de mensajes y situaciones peligrosas. Para ello, deben poder formarse en el uso de Internet e informarse de sus contenidos”.

Pero, ¿qué pasa cuando no se cuenta con la presencia de un adulto que acompañe y oriente? Sea porque no se encuentra físicamente, no se encuentra disponible para atender las demandas o no existe el reconocimiento del niño como interlocutor para el diálogo.

Si los adultos sobrevaloran las oportunidades que la tecnología brinda y a su vez minimizan o niegan los riesgos, es muy poco probable que los niños, niñas y adolescentes logren desarrollar los conocimientos y recursos necesarios para promover su seguridad en línea.

A esto se suma la relevancia que han tomado las tecnologías digitales en el ámbito educativo. Esta transformación, obligada por las circunstancias, encontró a docentes y familias sin las herramientas necesarias para acompañar a los niños, niñas y adolescentes en esta nueva experiencia. Se han trabajado herramientas para el acceso, búsquedas de información, pero este proceso no fue acompañado de la formación y todo aquello para un uso seguro del Internet.

Es importante que los adultos dialoguen para “promover la concientización y lograr un uso responsable” (UNICEF, Faro Digital, 2020). Este proceso debe ser gradual y se debe trabajar desde edades tempranas.

Muchos niños y niñas temen compartir ciertas experiencias por temor a ser castigados, obstaculizando el acceso a la protección y la justicia. Esta ausencia de diálogo configura un proceso de “construcción social de la soledad”.

3. Una concepción de la protección:

Existen diversos dispositivos, que varían según la sociedad y el momento histórico, que persiguen la protección de la vida, el control y el disciplinamiento. Estos dispositivos impregnados de adultocentrismo, imponen la lógica adulta como verdad absoluta y ejercen la protección basándose en el control, la censura o el ocultamiento de aquello concebido como peligroso para aquel o aquellos a quienes se protege.

En contraposición, el paradigma de la protección integral, basado en los principios de la CDN, habilita procesos de comunicación multidireccional entre el niño, niña, adolescente – adulto adulta, donde el error y el conflicto son una oportunidad de crecimiento para todos los participantes de la relación intergeneracional, reconociendo y respetando el principio de autonomía progresiva.

Desde esta mirada, el niño o niña ya no será objeto de protección y control. Esto implica formas diferentes de pensar, cuidar, proteger, educar y amar. Como señalan los adolescentes que se reúnen en el contexto de los grupos organizados temáticos coordinados por el IIN-OEA: “Proteger es acompañar a los niños, niñas y adolescentes en sus diferentes procesos, permitiendo que experimenten el mundo a su ritmo y su manera, dejándoles saber que son libres para tomar decisiones, pero que, si necesitan ayuda, se está allí para ayudarlos”.

Proteger también incluye asegurar las condiciones ambientales y experiencias necesarias para su pleno desarrollo; acompañar, orientar y sostener afectivamente el proceso de autonomía progresiva; garantizar el acceso a sus derechos; y habilitar que asuma la protección y promoción de éstos en forma individual y colectiva, de acuerdo con su grado de desarrollo.

Ante la preocupación del mundo adulto por recuperar el control sobre el acceso de niños, niñas o adolescentes a contenidos potencialmente dañinos a través de Internet, se promueve el uso de diferentes aplicaciones que prometen resolver estos inconvenientes sin mayor esfuerzo ni cambios actitudinales por parte de los adultos. Se vuelve así a sustituir la protección por la censura sin diálogo ni acompañamiento.

Al respecto los adolescentes del grupo organizado temático en uso seguro de internet, coordinado por el IIN-OEA, señalaron: “Al limitar a los niños, niñas y adolescentes en la exploración del mundo, se evidencia la inseguridad de los padres y esta se trasmite a sus hijos causando niveles de ansiedad”

Debemos tener en cuenta el principio de autonomía progresiva y pensar los modos de proteger en concordancia con los momentos del proceso evolutivo, no debemos dejar de lado la importancia del acompañamiento familiar y su incidencia en el uso responsable de las TICS desde los primeros años de vida.

Un principio en las intervenciones de protección y promoción de derechos es reintegrar a niños, niñas y adolescentes la palabra y poner a su alcance personas con capacidad de escuchar y de reaccionar adecuadamente a esos relatos. “Resulta esencial poder acceder a un tercero con capacidad de escucha para organizar un relato propio y librarse del sufrimiento y la impotencia ante una situación que siempre pone en juego una asimetría de poder” (De Gaulajac, 2008).

Los adultos que rodean al niño o niña conforman un entramado de vínculos heterogéneo con personas que ejercen diferentes roles y desde pertenencias institucionales diversas. Esto nos lleva al principio de corresponsabilidad, este principio identifica tres actores relevantes para garantizar: familia, comunidad, y Estado. A lo que sumamos, la participación de los niños, niñas y adolescentes como agentes activos en la defensa de sus derechos.

El Estado tiene la responsabilidad de implementar marcos normativos y políticas públicas que fortalezcan las capacidades de promover y proteger derechos de las familias y de las comunidades. “(...) Las leyes permiten a las sociedades organizarse, estas leyes ayudan a las instituciones a saber de dónde partir para garantizar nuestros derechos. Sabemos que solo por existir una ley no es suficiente para que se cumplan nuestros derechos, pero al menos nos ayuda a tenerlos y exigirlos” (Documento Orientador SIPPINNA, IIN-OEA, 2022). Existen avances legislativos en la región, no obstante, la opinión de los niños, niñas y adolescentes es crítica en este aspecto.

Estas normativas son importantes, pero deben ser leídas, entendidas y aplicadas, reconociendo que los cambios legales no implican automáticamente cambios en las realidades y teniendo en cuenta que, para garantizar la promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, no solo basta el accionar del Estado, se debe comprometer también a la sociedad y a las familias. (Poblete, 2022).

En este sentido, todos quienes forman parte del entorno del niño o niña están llamados a ser garantes de derecho, sumadas las organizaciones de niños, niñas y adolescentes que promueven y defienden sus propios derechos.

Este aspecto es retomado en las recomendaciones que niños, niñas y adolescentes realizan a los estados: “Recomendamos a los Estados la capacitación de todos los garantes (familia y sociedad) sobre el uso de las tecnologías” (IIN-OEA, 2020).

4. La red interinstitucional e intergeneracional de agentes de uso seguro de Internet (RIAMUSI) como dispositivo de intervención

Este modelo de trabajo en red está “ideado a partir de consultas intergeneracionales, que articula la participación y capacidades de autoprotección de niños, niñas y adolescentes, con las responsabilidades de adultos e instituciones, respetando los derechos a la información y a la privacidad, entre otros” (Albernaz, *et al.*, 2020), demanda cambios significativos en nuestros paradigmas institucionales, nuestro modo de ser adultos y las formas de pensar e incorporar a la infancia y adolescencia, y nuestras relaciones intergeneracionales en lo cotidiano.

La RIAMUSI ha sido implementada (con sus respectivos ajustes) en la República Dominicana, Panamá y Ecuador, en base a centros educativos, espacios de socialización por excelencia para los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

En su proceso de conformación se tuvo en cuenta:

- La elaboración de una aproximación que diagnostica la situación territorial en los centros educativos seleccionados.
- La convocatoria y selección de personas interesadas (estudiantes, docentes, madres/padres/tutores), estos participantes pasan por un proceso de formación:

En estas instancias los participantes se forman como agentes multiplicadores de uso seguro de Internet, cuya definición acordamos que es: “una persona que ejerce la ciudadanía digital, con capacidad de informar, comunicar, guiar

y generar cambios a fin de construir nuevos paradigmas intergeneracionales, para promover y defender los derechos de niños, niñas y adolescentes”. En una segunda etapa, se fortalece el trabajo intergeneracional y se constituye la red.

Las competencias que se busca alcanzar están vinculadas a la capacidad de generar y sostener diálogos intergeneracionales y de identificar situaciones de riesgo y actuar ante las problemáticas detectadas sin generar situaciones de culpa ni de revictimización.

La RIAMUSI ofrece a todo niño, niña o adolescente que enfrenta una situación de posible riesgo diferentes canales que permitan romper el silencio y ser ayudado; puede compartirlo con un par, con docentes o con padres o madres.

5. Conclusiones:

- En Latinoamérica, familias, comunidades y Estados muestran preocupación por las amenazas de Internet, pero carecen de saberes y herramientas para actuar acorde a derechos.
- Persiste una fuerte tendencia a enfocarse en las horas de navegación y el control de contenidos, pero debemos descentrar la preocupación de la cantidad para recentrarla en el contexto interpersonal en que la experiencia se da, en especial la calidad de la comunicación intergeneracional.
- La experiencia del trabajo en redes es un modelo que permite ejercer la corresponsabilidad (familia-comunidad-Estado) en contexto de proximidad territorial con una fuerte interacción y complementariedad entre los diversos actores que integran los sistemas de promoción y protección integral de derechos.
- Reafirmamos la idea de que la auténtica protección se basa en el fortalecimiento más que en el control.

6. Referencias bibliográficas

- Albernaz, L., Castillo, D., Giorgi, V., Poblete, T., y Tupayachi, D. (2020). Redes intergeneracionales como dispositivo en la promoción y protección de derechos de niños, niñas y En M. Martino (organizadora), *Trabajo social con familias: dilemas teóricos, metodológicos, éticos y tecno operativos* (pp. 532- 548). Montevideo.
- Boscan, L. (2020): *Países con mejor conexión a Internet en América Latina*. (en línea). <https://www.politizados.com/paises-con-mejor-conexion-a-internet-en-america-latina/>, acceso 23 de noviembre de 2022.
- Conocimiento, V. A. (2019): *¿Debe limitarse el tiempo que los niños dedican a las pantallas?* *OpenMind*. (en línea). <https://www.bbvaopenmind.com/tecnologia/mundo-digital/debe-limitarse-el-tiempo-que-los-ninos-dedican-a-las-pantallas/> acceso 23 de noviembre de 2022.
- De Gaulajac, V. (2008). *Las fuentes de la vergüenza*. Buenos Aires: Mármol Izquierdo Editores.
- Erazo, P. M. (2016): *Dialoguemos, la academia en la comunidad*. (en línea). <https://dialoguemos.ec/2016/05/internet-democracia-y-corresponsabilidad/> acceso 23 de noviembre de 2022.
- Estefanell, L. (2020). *Pantallas en casa: orientaciones para acompañar una navegación segura en internet: guía para las familias*. (en línea). <https://www.unicef.org/uruguay/informes/pantallas-en-casa> acceso 23 de noviembre de 2022.
- Mena Roa, M. (2021). *El desigual acceso a Internet en el mundo*. (en línea). <https://es.statista.com/grafico/24230/tasa-de-penetracion-de-internet-por-region-del-mundo/> acceso 23 de noviembre de 2022.
- ONU (2021): *Observación general N° 25 relativa a los derechos de los niños en relación con el entorno digital*. (en línea). <https://www.cdnuruguay.org.uy/wp-content/uploads/2021/04/Comentario-General-No-25-CRC.pdf> acceso 23 de noviembre de 2022.
- Poblete, T. (2022): *Experiencia de niños y niñas en contextos de migración dentro del sistema escolar uruguayo. Una etnografía en dos escuelas públicas Montevideanas*. (en línea). https://www.academia.edu/79456826/EXPERIENCIA_DE_NI%C3%91OS_Y_NI%C3%91AS_EN_CONTEXTOS_DE_MIGRACION_DENTRO_DEL_SISTEMA_ESCOLAR_URUGUAYO_Una_etnograf%C3%ADa_en_dos_escuelas_p%C3%BAblicas_Montevideanas acceso 23 de noviembre de 2022.
- IIN-OEA, (2020) *Nuestros Derechos no están en cuarentena*. (en línea). https://issuu.com/institutointeramericanodelninolanin/docs/cuaderno_coria_nro6 acceso 23 de noviembre de 2022.
- IIN-OEA (2022): *Documento Orientador para la revisión y fortalecimiento de los SIPPINNA*. (en línea). http://novedades.iinadmin.com/wp-content/uploads/2022/09/DOC.ORIENTADOR_ESP.pdf acceso 23 de noviembre de 2022.
- Roa, M. M. (2021). *¿Cuántas horas al día pasamos conectados a Internet?* (en línea). <https://es.statista.com/grafico/22701/tiempo-medio-de-uso-diario-de-internet/> acceso 23 de noviembre de 2022.
- UNICEF y CEPAL (2014): *Los derechos de la infancia en la era de internet*. (en línea). http://www.unicef.org/lac/Losderechosdelainfancia_eradeinternet.pdf acceso 23 de noviembre de 2022.
- UNICEF, Faro Digital. (2020). *Guía de sensibilización sobre Convivencia Digital, 2da edición*. (en línea). <https://www.unicef.org/argentina/media/9481/file/Gu%C3%ADa%20sobre%20Convivencia%20Digital-2020.pdf> acceso 23 de noviembre de 2022.
- UNICEF (2017). *The state of the world's children 2017 children in a digital world*. (en línea). <https://www.unicef.org/reports/state-worlds-children-2017> acceso 23 de noviembre de 2022.